



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## C I R C U L A R Núm. 4/2017-AGP

### C.C. JUECES DE DISTRITO Y C.C. MAGISTRADOS DE CIRCUITO

Por instrucciones del señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, me permito hacer de su conocimiento que atendiendo a la interpretación de lo previsto en los artículos 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 19 de la Ley de Amparo y 74 de la Ley Federal del Trabajo, el martes veintiuno de marzo del año en curso, es un día inhábil laborable.

A T E N T A M E N T E

México, D.F., a 16 de marzo de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



LIC. RAFAEL COELLO CETINA

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.